

N° Interno 67

MATERIA: APRUEBA PAUTA DE EVALUACIÓN, PARA PROCESO DE SELECCIÓN INTERNO ABIERTO A EMPRESA EXTERNA DE DOS (2) CARGOS AUXILIARES 4º TURNO, CONTRATA, PARA, UNIDAD DE PABELLÓN Y RECUPERACIÓN DEL HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA DE SAN ANTONIO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4394 07.12.2023
SAN ANTONIO,

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N°29 del 2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, DFL N°1/2005, que modifica el DL N° 2763/79, y su reglamento aprobado por DS N° 140/2004 del Ministerio de Salud, Res. N° 6 del 2019, de la Contraloría General de la República; el instructivo Presidencial sobre buenas Prácticas Laborales en desarrollo de personas en el Estado, Instructivo N° 1/2015; la Resolución N° 1 de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que Aprueba Normas de Aplicación General en materias de Gestión y Desarrollo de Personas, las facultades que me confiere el D.S. N° 38/2005 del Ministerio de Salud, DFL N° 7, del 2017, que fija planta de personal del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio; la Resolución Exenta N° 3416/2006 del SSVSA; y en uso de las facultades que me confiere la Resolución Exenta N°709 de 09.02.2023 del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio, que me designa como Director (s) del Hospital Claudio Vicuña.

CONSIDERANDO: Acuerdos Mesa Tripartita sobre Procesos de Normalización Nuevos Hospitales, Acta de reunión N° 01 mesa Tripartita con fecha 21-08-2023; Decretos de Normalización y Extensión de cargos N°37/2022 para Hospital Claudio Vicuña; Acta de reunión N° 02 mesa Tripartita con fecha 05-09-2023, Acta de reunión N° 03 mesa Tripartita con fecha 13-09-2023 vía remota, Acta de reunión N°04 mesa Tripartita con fecha 21-09-2023, Acta de reunión N° 05 mesa Tripartita con fecha 25-09-2023 vía remota, Acta de reunión N° 06 mesa Tripartita con fecha 05-10-2023, Acta de reunión N° 07 con fecha 16-10-2023, Acta de reunión N° 08 con fecha 19-10-2023, Acta de reunión N°09 con fecha 16-11-2023; Resolución Modificatoria 3507 con fecha 25-09-2023 donde se acuerda en la mesa de trabajo tripartita conformada por la Dirección, Funcionarios del SSVSA, Funcionarios del HCV y Asociaciones Gremiales del HCV, que para los cargos asociados al decreto 37, se incluyan en los procesos de selección internos, a las personas que trabajen por empresas externas licitadas por el Hospital Claudio Vicuña, para garantizar la igualdad de condiciones y la mirada de red, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- APRUÉBESE la Pauta de Evaluación del **Proceso de Selección interno abierto empresa externa** para provisión de **dos cargos auxiliares 4to turno , contrata, para Unidad de Pabellón y Recuperación** del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio, el cual se realizará siguiendo las políticas, y procedimientos instruidas por Resolución Exenta N°5905 de fecha 21 de noviembre del 2019 y su posterior modificación por Resolución Exenta N°923 de fecha 01 de abril del 2021, que dicta normas respecto de los procedimientos de Reclutamiento y Selección del Hospital Claudio Vicuña, cuyos antecedentes se evaluarán de acuerdo con la siguiente:

“PAUTA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNO ABIERTO A EMPRESA EXTERNA PARA CONTRATA DE DOS CARGOS AUXILIARES 4TO TURNO, CONTRATA, UNIDAD PABELLÓN Y RECUPERACIÓN PARA HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA DE SAN ANTONIO”.

Nombre del Cargo	Vacantes
Auxiliar 4to turno Pabellón y Recuperación	02

Esta pauta de evaluación y las condiciones en las que se realiza este Proceso de Selección son obligatorias para la autoridad convocante y deben aplicarse sin discriminación a todos(as) los(as) postulantes

La presente Pauta regulará el llamado al proceso de Selección convocado por el Hospital Claudio Vicuña de San Antonio, en cumplimiento de las políticas, directrices, normas y procedimientos establecidos por la Resolución Exenta N°5905 de fecha 21 de noviembre de 2019, y su modificación posterior por la Resolución Exenta N°923 de fecha 01 de abril de 2021, que dictan normas respecto de los procedimientos de reclutamiento y selección del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio y comuna de Navidad.

*** Proceso de selección de carácter interno abierto a empresa externa: Pueden postular personas que pertenezcan al hospital Claudio vicuña, como también personal que trabaje por empresas externas para el Hospital Claudio Vicuña.**

I. IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE.

I.I. CARGO	Auxiliar
Nº de vacantes:	02
Nº de Horas:	44 horas.
Calidad Jurídica:	Contrata.
Grado/Ley:	22° – Ley N° 18.834. Sistema 4to Turno
Renta Bruta Mensual:	529.624 + Asignación 4to turno
Dependiente de:	Enfermero(a) supervisor
Unidad de Desempeño:	Pabellón y Recuperación

Nota: La persona seleccionada será contratada por un período de 3 meses, durante los cuales su jefatura directa realizará una evaluación para determinar su continuidad en el cargo.

I.II OBJETIVO DEL CARGO.

Realizar y mantener el orden, limpieza y desinfección de mesones de trabajo, de planta física, materiales y equipos de la unidad según los protocolos y normativas vigentes, específicamente para la unidad de Pabellón y Recuperación, contribuyendo así a la entrega de una atención de calidad. Colaborar en el traslado de pacientes, documentos, biopsias y otros elementos afines de la unidad.

CONTEXTO DEL CARGO

El/la auxiliar de servicio se desempeñará sus funciones principalmente en el actual y nuevo Hospital Claudio Vicuña, dependerá de pabellón y recuperación, perteneciente a la Subdirección de Gestión Asistencial. El NHCV contempla una construcción de un edificio de 57.285 metros cuadrados, el cual contará con tres pisos subterráneos con 482 estacionamientos, un nivel zócalo, tres pisos sobre el terreno natural y un helipuerto. Además, cuenta con la adquisición de equipamiento médico de última generación y modernos sistemas de información, para así asegurar una atención oportuna y de calidad a los usuarios y usuarias de la Provincia de San Antonio.

I.V FUNCIONES PRINCIPALES DEL CARGO.

1. Ejecución y mantenimiento de aseo y desinfección de todas las áreas de la unidad.
2. Cuidar los recursos asignados para cumplir su función.
3. Colaborar en la atención y traslado pacientes según indicación.
4. Colaborar con el Traslado de material y equipos según indicación.
5. Cumplir con las normas y reglamentos de organización de la unidad.
6. Cumplir con la normativa y recomendaciones de prevención de IAAS, atingentes a su cargo.
7. Cumplir con recomendaciones de calidad y seguridad de la atención, atingentes a su cargo.
8. Cumplir con el protocolo institucional de manejo de REAS.
9. Otras funciones encomendadas por la jefatura de acuerdo a su cargo.

I.V RELACIÓN CON OTROS ACTORES.

INTERNOS.	EXTERNOS.
<ul style="list-style-type: none"> • Personal de las unidades clínicas. • Personal de las unidades administrativas 	<ul style="list-style-type: none"> • Referentes del SSVSA • Proveedores

I.VI REQUISITOS Y COMPETENCIAS DEL CARGO.

REQUISITOS:	DESCRIPCIÓN
PROFESIÓN: (Requisito Excluyente) FACTOR DE EVALUACIÓN N°1	Licencia de enseñanza media o equivalente.
ESTUDIOS SOLICITADOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2, NUMERAL N°2 DEL DFL N°7/2017 DEL SSVSA: SUBFACTOR A DEL FACTOR DE EVALUACIÓN N°1	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA: <ul style="list-style-type: none"> - Licencia de enseñanza media o equivalente, y acreditar una experiencia laboral no inferior a tres años en el sector público o privado; o, - Haber sido encasillado en calidad de titular en la planta de Auxiliares, al 2 de Julio de 2008, y acreditar una experiencia laboral no inferior a quince años en el sector público.

REQUISITOS:	DESCRIPCIÓN										
<p>EXPERIENCIA ESPECIFICA:</p> <p>SUBFACTOR B DEL FACTOR DE EVALUACIÓN N°1</p>	<p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA: 6 meses de experiencia en el área de pabellón específicamente dentro del Hospital Claudio Vicuña.</p> <p>(Requisito excluyente)</p>										
<p>CAPACITACIÓN Y/O FORMACIÓN</p> <p>SUBFACTOR C DEL FACTOR DE EVALUACIÓN N°1</p>	<ul style="list-style-type: none"> - IAAS. - RCP. - Inducción y reinducción Hospitalaria. - Trato de usuario - Estatutos Administrativos Ley 18.834 <p><i>Todos los cursos son deseables.</i> <i>Formación en otras temáticas no otorgan puntaje.</i></p>										
<p>COMPETENCIAS PSICOLABORALES:</p> <p>FACTOR DE EVALUACIÓN N°2.</p>	<p>Competencias Transversales:</p> <table border="0"> <tr> <td>1. Compromiso Organizacional.</td> <td>Nivel: Básico</td> </tr> <tr> <td>2. Trabajo en Equipo.</td> <td>Básico</td> </tr> <tr> <td>3. Probidad administrativa.</td> <td>Básico</td> </tr> <tr> <td>4. Vocación de Servicio.</td> <td>Básico</td> </tr> </table> <p>Competencias Específicas:</p> <table border="0"> <tr> <td>1. Minuciosidad y Pulcritud</td> <td>Básico</td> </tr> </table>	1. Compromiso Organizacional.	Nivel: Básico	2. Trabajo en Equipo.	Básico	3. Probidad administrativa.	Básico	4. Vocación de Servicio.	Básico	1. Minuciosidad y Pulcritud	Básico
1. Compromiso Organizacional.	Nivel: Básico										
2. Trabajo en Equipo.	Básico										
3. Probidad administrativa.	Básico										
4. Vocación de Servicio.	Básico										
1. Minuciosidad y Pulcritud	Básico										
<p>COMPETENCIAS TÉCNICAS:</p> <p>FACTOR DE EVALUACIÓN N°3.</p>	<p>Conocimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manejo de antisépticos y desinfectantes. • Manejo de área estéril, área limpia y área sucia. • REAS • IAAS • Confort y seguridad del paciente • Conceptos de aseo terminal y recurrente 										
<p>OTROS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los establecidos en el Art. 12 del DFL N° 29 de 2004 para ingreso a la Administración Pública: Ser ciudadano, tener salud compatible con el cargo, entre otros. Esta información se encuentra en detalle en el apartado "Requisitos Generales" del aviso publicado referente a este proceso en el portal Empleos Públicos. • Cumplir con lo dispuesto en el Art. 61 letra g) e i) del DFL N°29 del 2004 del Ministerio de Hacienda que regula las obligaciones funcionarias. • No quedan exentas de postular las personas que presenten algún tipo de discapacidad. Sin embargo, dichas personas deben indicar el tipo de discapacidad que presenten y especificar en su 										

REQUISITOS:	DESCRIPCIÓN
	<p>para participar en el proceso, de manera de garantizar la igualdad de condiciones según establece el Art. N° 45 de la Ley N° 20.442.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad inmediata para asumir el cargo. • En caso de ser extranjero(a) debe poseer título validado por los organismos estatales correspondientes.

II. - PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.

Formalización de postulaciones:

Para formalizar la postulación, los(as) interesados(as) que reúnan los requisitos deberán entregar sus antecedentes en sobre cerrado en la oficina de partes del nuevo hospital Claudio Vicuña. Señalando: DOCUMENTOS POSTULACIÓN PARA EL CARGO "AUXILIAR PABELLÓN Y RECUPERACIÓN" CON RUT, NÚMERO DE TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR:

- Currículum Vitae (formato propio).
- Copia del certificado de Licencia de Enseñanza Media. En el caso de extranjeros, deberá presentar certificado de validación del equivalente nivel educacional en Chile.
- Copia de la Cédula de Identidad por ambos lados. En el caso de postulantes extranjeros, debe contar con residencia definitiva en Chile.
- Adjuntar documentos que respalden la experiencia profesional general y específica en caso de tenerla.
- Adjuntar documento que acredite cursos que correspondan.

i. EXPERIENCIA LABORAL GENERAL:

Experiencia Profesional General en el Sector Privado: Se deberá presentar certificado de experiencia profesional emitido por la jefatura directa y/o por la Oficina de Recursos Humanos de la organización. El certificado debe contar con firma y timbre legible del empleador, y debe ir acompañado de certificados de cotizaciones previsionales y/o boletas de honorarios. Estos documentos deben indicar el período laboral al que refieren, incluyendo fechas de inicio y término con el mes y año correspondiente. Los certificados en otro formato no serán considerados.

Experiencia Profesional General en el Sector Público: Se deberá presentar Relación de Servicio o afín con firma y timbre legible. En caso de haber prestado servicios en modalidad de honorarios, se podrá presentar otro documento emitido por la Institución. Aquellas personas que hayan prestado servicios profesionales mediante licitación podrán acreditar con documentación relacionada, la cual será revisada por la comisión en caso de dudas. Estos documentos deben indicar el período laboral al que refieren, incluyendo fechas de inicio y término con el mes y año correspondiente indicando el estamento en el cual el (la) postulante estuvo contratado(a). Los certificados en otro formato no serán considerados.

ii. EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA:

Experiencia Laboral Específica Sector Público: Se deberá acreditar presentando Relación de Servicio con firma y timbre legible, además de certificado de experiencia profesional específica emitido por jefatura directa y/o por la Oficina de Personal. Este certificado debe acreditar que el(la) postulante ha trabajado al menos 6 meses en el área de pabellón, específicamente dentro del Hospital Claudio Vicuña, indicando las fechas de inicio y término con el mes y año correspondiente. Los certificados en otro formato no serán considerados.

- Copia de certificados cursos, diplomados o magísteres indicados en el perfil de cargo, con el estado de aprobado y/o evaluados con nota mínima de 4.0. En los casos que corresponda, también será válido el certificado SIRH firmado y timbrado por el jefe de Capacitación del respectivo establecimiento. En el caso de presentar estudios de postgrado en el extranjero, deberá incluir la malla curricular dentro de la documentación adjuntada.

Nota: La Comisión durante el proceso de selección, podrá solicitar validación de documentación. NO SERÁN CONSIDERADAS:

- Las postulaciones con entregas parciales: no se podrán agregar nuevos antecedentes una vez recibida la postulación.
- Las postulaciones y/o documentos recepcionados fuera de las fechas establecidas por el cronograma del proceso y por medios distintos a la vía ya señalada.
- Documentos que no cuenten con las especificaciones indicadas para acreditar experiencia profesional no serán considerados.

III.- CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Nº	ETAPAS	FECHAS
1.	Difusión, publicación de la pauta de evaluación y recepción de antecedentes.	Entre el 07 de y el 19 de diciembre 2023.
2.	Análisis de Antecedentes Curriculares y Presentación de Resultados a la Comisión por Encargado de Reclutamiento y Selección.	Entre el 20 y el 26 de diciembre 2023.
3.	Evaluación individual y/o grupal de Competencias Psicolaborales y Presentación de Resultados a la Comisión de Selección.	Entre el 27 y el 29 de diciembre 2023.
4.	Evaluación oral y/o escrita y/o práctica de competencias técnicas para los/las postulantes que pasen etapa anterior, por la Comisión de Selección.	Entre el 2 y el 12 de enero 2024.
5.	Confección Informe Final con presentación de postulantes idóneos(as) para selección por el director del SSVSA.	Entre el 15 y el 17 de enero 2024.
6.	Notificación a los/las postulantes con Resultado del Proceso de Selección.	18 de enero 2024.
7.	Inicio de Funciones. <i>Nota:</i> En caso de que el/la postulante seleccionado(a) no pueda asumir en la fecha indicada, se le dará un plazo de hasta 15 días corridos para asumir sus funciones.	01 de febrero 2024.

- *Los plazos señalados en el cronograma anterior eventualmente podrían sufrir variaciones, sin que ello implique vicios de legalidad.*
- *Los costos de traslado para asistir a las evaluaciones comprendidas dentro del proceso deberán ser asumidos por el/la postulante.*
- *El Director del Hospital podría citar a una entrevista personal a los postulantes que se presenten en Informe Final.*

IV.I De la comisión de selección:

- Presidenta de la Comisión: Paula Maceiras, o a quien delegue en su reemplazo.
 - Referente Técnico: Sergio Reyes o a quien delegue en su reemplazo.
 - Encargado de Reclutamiento y Selección, o a quien delegue en su reemplazo, quien actuará como Secretario del proceso.
 - Gremio FENATS
 - Gremio MULTIGREMIAL.
- a) La Comisión de Selección podrá funcionar siempre que concurren 3 o más de sus integrantes. El (la) Presidente de la Comisión deberá estar presente en todas las sesiones, o a quien delegue en su reemplazo.
- b) Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por simple mayoría y se dejará constancia de ellos en un acta. Las situaciones de empate las dirimirá el(la) Presidente de la Comisión.
- c) La Comisión de Selección tendrá la función de evaluar las competencias técnicas referidas a los objetivos esperados del cargo, y podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tengan competencia en la materia consultada.
- d) Como garantes del proceso, participarán los representantes gremiales correspondientes, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N-° 4757 del 11.11.2019 sobre representación gremial en procesos de selección de personal, modificada por la Resolución Exenta N° 1372 del 23.05.2022.

IV.II Factores de Evaluación:

Para la selección de los(as) candidatos(as) se evaluarán los factores y subfactores que a continuación se señalan:

FACTORES A CONSIDERAR	PTJE MAX	PTJE MIN	PORCENTAJE	PONDERADO MÍNIMO
Factor 1: Análisis Curricular:				
A.- Experiencia laboral general.	100	40	10%	4,00
B.- Experiencia laboral específica. (Excluyente)	100	40	30%	12,00
C.- Capacitaciones. (Deseable)	100	0	10%	0,00
Factor 2: Evaluación Psicolaboral Individual.	100	50	20%	10,00
Factor 3: Evaluación Técnica Oral y/o Escrita y/o Práctica por la Comisión de Selección.	100	60	30%	18,00
TOTAL	500	190	100%	44,00

- *El (la) postulante debe obtener el **puntaje mínimo** señalado en cada uno de los factores y subfactores para avanzar de una etapa a otra, según el cronograma del proceso; de lo contrario, queda inhabilitado(a) para continuar en el proceso de selección, situación que será informada oportunamente a cada postulante vía correo electrónico.*

FACTORES DE EVALUACIÓN:

FACTORES DE EVALUACIÓN:

FACTOR 1 ANÁLISIS CURRICULAR:

Subfactores:

A.- EXPERIENCIA LABORAL GENERAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO*.

Se evaluará de acuerdo con la documentación adjuntada en el formato especificado en el punto II de esta Pauta de Evaluación. Documentos en otro formato no serán considerados para puntuar experiencia.

EXPERIENCIA LABORAL GENERAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO (EXCLUYENTE).	PUNTAJE
MENOS DE 3 AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL GENERAL.	0
DESDE 3 AÑOS Y UN DÍA A 4 AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL GENERAL.	40
DESDE 4 AÑOS Y UN DÍA A 5 AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL GENERAL.	80
MÁS DE 5 AÑOS Y UN DÍA DE EXPERIENCIA LABORAL GENERAL.	100

B.- EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA EN SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO.

Se evaluará de acuerdo a la documentación adjuntada en el formato especificado en el punto II de esta Pauta de Evaluación. Documentos en otro formato no serán considerados para puntuar experiencia.

EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA (EXCLUYENTE)	PUNTAJE
MENOS DE 6 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA	0
DESDE 6 MESES A 1 AÑO DE EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA	40
DESDE 1 AÑOS Y UN DÍA A 2 AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA	50
DESDE 2 AÑOS Y UN DÍA A 3 AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA	60
DESDE 3 AÑOS Y UN DÍA A 4 AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA	70
DESDE 4 AÑOS Y UN DÍA A 5 AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA	80
MÁS DE 5 AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA	100

*Nota: Se considera experiencia laboral a la experiencia posterior a la fecha de titulación de la profesión solicitada para el cargo en las funciones mencionadas. Para el caso de profesionales extranjeros, su experiencia profesional general y específica sólo podrá ser considerada desde la fecha de revalidación de su título en Chile.

C.- CAPACITACIÓN Y/O FORMACIÓN.

<ul style="list-style-type: none"> - IAAS. - RCP. - Inducción y reinducción Hospitalaria. - Trato de usuario - Estatutos Administrativos Ley 18.834 <p><i>Todos los cursos son deseables. Formación en otras temáticas no otorgan puntaje.</i></p>	<u>PUNTAJE</u>
5 CURSOS DESEABLES EN LAS TEMÁTICAS SEÑALADAS.	100 PTOS.
4 CURSOS DESEABLES EN LAS TEMÁTICAS SEÑALADAS.	80 PTOS.
3 CURSOS DESEABLES EN LAS TEMÁTICAS SEÑALADAS.	70 PTOS.
2 CURSOS DESEABLES EN LAS TEMÁTICAS SEÑALADAS.	60 PTOS.
1 CURSO EN LAS TEMÁTICAS SEÑALADAS.	40 PTOS.
SIN FORMACIÓN DE CURSOS EN LAS TEMÁTICAS SEÑALADAS.	0
MÁXIMO PUNTAJE:	100 PTOS.

Posteriormente a esta etapa, se presentará a la comisión el resultado, resguardando la identidad de los postulantes, con un consolidado de los resultados obtenidos por cada postulante de la sumatoria del "Factor 1 Análisis Curricular".

FACTOR 2: EVALUACIÓN PSICOLABORAL.

Se hará una evaluación individual de competencias psicolaborales a los(as) postulantes que aprueben la etapa anterior, Factor 1 "Análisis Curricular".

Cada competencia psicolaboral será evaluada de acuerdo con los siguientes niveles:

NIVEL	Ptos.
A: AVANZADO	100
B: INTERMEDIO	75
C: BÁSICO	50
D: INSUFICIENTE	0

RESULTADO	CONDICION	PTJE
POSTULANTE RECOMENDADO(A) PARA EL CARGO ACORDE AL PERFIL ESTIPULADO EN LA PAUTA DE EVALUACIÓN.	Obtener al menos un puntaje promediado entre 50 y 100 puntos en todas las competencias evaluadas.	Entre 50 y 100 pts. (Promedio de puntaje obtenido en las competencias evaluadas).
POSTULANTE NO RECOMENDADO(A) PARA EL CARGO ACORDE AL PERFIL ESTIPULADO EN LA PAUTA DE EVALUACIÓN.	Postulante promedia 49 o menos puntos u obtiene alguna competencia con nivel Insuficiente, (nivel D).	0 pts.

Posteriormente a esta etapa, se presentará a la comisión el resultado, resguardando la identidad de los postulantes, con un consolidado de los resultados obtenidos por cada postulante de la sumatoria del "Factor 1 Análisis Curricular" y del "Factor 2 Evaluación Psicolaboral Individual".

FACTOR 3: EVALUACIÓN TÉCNICA ORAL Y/O ESCRITA Y/O PRÁCTICA POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Se realizará una evaluación técnica oral y/o escrita, por la Comisión de Selección orientada a evaluar los conocimientos técnicos, requeridos para el cargo de la presente pauta de evaluación. Dicha etapa se realizará solo a los(as) **postulantes que aprueben la etapa anterior.**

Dicha evaluación técnica será elaborada por quienes cumplan rol de Referente Técnico del cargo en la Comisión. Sin embargo, otros(as) integrantes de la comisión podrán colaborar con preguntas si tienen conocimiento de las materias.

Las preguntas de la evaluación técnica deben ser objetivas y medibles, debiendo contar con una escala de evaluación numérica, redactándose un documento de texto que contenga cada pregunta, las respuestas y el puntaje asociado a las respuestas.

La evaluación técnica será revisada el día de las evaluaciones por la Comisión, quien será encargada de velar por la objetividad y transparencia de esta etapa del proceso.

A continuación, se expone la fórmula a utilizar para obtener el puntaje de la evaluación técnica:

(Puntaje Total Obtenido por Postulante en Ev. Técnica/ Puntaje Máximo de la Evaluación Técnica) *100	ENTRE 0 y 100 PTOS.
---	----------------------------

Se entenderá por *puntaje total obtenido* a la sumatoria de los puntajes obtenido por cada candidato(a) en cada una de las preguntas y/o ítems evaluados. Se entenderá por *puntaje máximo de la evaluación técnica* al puntaje total máximo que se puede obtener en la evaluación.

V. DE LOS ANTECEDENTES Y LOS RESULTADOS.

Serán considerados(as) candidatos(as) idóneos(as) quienes hayan obtenido un **puntaje total mínimo de 44.00 puntos ponderados**, lo cual corresponde a la suma de la ponderación de los puntajes brutos mínimos requeridos para pasar los factores anteriores.

Se dejará constancia en actas o en registro de videollamada los acuerdos de la Comisión de Selección, los criterios aplicados, así como los puntajes en cada rubro y el total.

Las copias de las actas o registro de videollamada, los informes de evaluación psicolaboral (de carácter confidencial) y las pautas de entrevistas técnicas utilizadas junto con los antecedentes de cada postulante quedarán en poder del Subdepartamento de Desarrollo de las Personas.

Al final del proceso de evaluación, el Encargado de Reclutamiento y Selección (s) elaborará un Informe Final presentando al Director del hospital Claudio Vicuña idealmente una terna con los(as) candidatos(as) que hayan obtenido los puntajes totales ponderados más altos. En el caso de existir un empate de puntajes, se podría presentar una cuaterna u otro número de candidatos(as) idóneo(as), según las condiciones en que se desarrolle el proceso y quedará a su criterio cómo generar el desempate.

Así como en uso de sus facultades será de su decisión la elección del candidato(a) de la terna más idóneo(a) de los(as) evaluados por él en Entrevista Final.

VI. ETAPA FINAL Y NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS.

Finalizado el proceso de selección y al término de la evaluación, se notificará al candidato(a) seleccionado(a) mediante correo electrónico y/o vía telefónica para ofrecer el cargo y coordinar las actividades de ingreso. Posteriormente, se publicarán los resultados en la página Web del Hospital Claudio Vicuña.

Se enviará correo electrónico a los(as) postulantes no seleccionados(as).

Postulantes evaluados(as) como idóneos(as) que no fueron seleccionados en este proceso, especialmente aquellos que integran la nómina propuesta para la selección por parte de la autoridad facultada para ello, podrán ser considerados(as) para contratación directa si se requiere cubrir un cargo de idénticas características, dentro de los siguientes seis meses de finalizado el presente proceso de selección. Asimismo, si la persona seleccionada desiste antes de su ingreso, o renuncia dentro de los primeros 6 meses, también podrá considerarse para contratación directa a algún(a) postulante de la lista de candidatos idóneos(as), antes mencionada.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE,


DR. ENRIQUE JIMÉNEZ MIRA
DIRECTOR (S)
HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA



DISTRIBUCIÓN

DR.EJM/JRH/TBM/APR/bzc

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Subdirección de Gestión del Cuidado
- Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas H.C.V.
- Unidad de Reclutamiento y Selección H.C.V.
- Unidad de Pabellón y Recuperación
- Gremio FENATS
- Gremio MULTIGREMIAL
- Oficina de Partes H.C.V.

